

3º Básico

Clave 21

Manuel Andrés Pérez Mazariegos

Sociedades mercantiles (código de comercio)

Las sociedades mercantiles son entes financieros jurídicamente ajenos a los socios, o sea, tiene personalidad propia.

En el código de comercio (artículos 14-58) se estipulan las disposiciones generales.

14) La sociedad tiene personalidad jurídica propia

15) Régimen legal de comunicaciones.

16) En escritura pública se constarán decisiones tomadas en asamblea

17) Se presentará al Registro Mercantil el testimonio de escritura constitutiva, el de ampliación y sus modificaciones.

18) Contrato antes de autorización.

19) Los cónyuges pueden constituir entre sí y con terceros sociedad mercantil. Al igual socios y sociedades extranjeras.

20) Tutores y guardadores no pueden constituir con ~~se~~ sus representados.

21) No pueden, hasta ser rehabilitados, los declarados en quiebra constituir.

22) Serán representados por sus tutores los menores e incapaces, esto solo por autorización legal.

23) Los representantes legales pueden adquirir acciones para sus representados menores, incapaces o ausentes, siempre que paguen el total.

24) El plazo inicia desde su inscripción en ~~se~~

el Registro Mercantil y puede quedar indefinido.

25) Una prórroga se debe formalizar antes de que acabe su plazo o 30 días posterior a que expire. En caso que sea durante esos 30 días, la decisión debe ser unánime.

26) Su razón social es un derecho de uso si la ha registrado en el Registro Mercantil.

27) Las aportaciones no dinerarias pasan a ser de la sociedad. No vale la responsabilidad.

28) Aportación de créditos y acciones

29) Los socios deben aportar en la época y forma estipulada, el socio moroso puede ser excluido.

30) Los socios tendrán responsabilidades para con la sociedad.

31) El riesgo de aportación es sólo del socio.

32) La pérdida de capital debe ser restituida antes de la distribución de utilidades.

33) Se distribuyen las utilidades según: proporción a lo que contribuyeron, contrato.

34) Las cláusulas de escritura social que dictan que alguien no gozará de ganancias, se toman nulas.

35) No se pueden repartir utilidades que no se hayan tenido conforme al balance general.

36) Excepcionalmente, el 5% anual de las utilidades serán (mínimo) la reserva legal.

37) Cuando la reserva exceda el 15% del capital, se podrá capitalizar el 5%.

38) Los socios tienen derechos.

39) Los socios no pueden usar el patrimonio de la sociedad, ejercer industria para beneficio propio, ser socio de empresas análogas si no son por acciones.

40) Si no se cumplen, los socios pueden ser sancionados.

41) Las resoluciones se tomarán por voto.

42) Los acreedores particulares, mientras dure la sociedad, hacen efectivos sus derechos sólo sobre las utilidades.

43) Los herederos no están obligados a entrar en la sociedad, pero la sociedad está obligada a aceptarlos.

44) Los administradores representan legalmente a la sociedad y pueden ser o no socios.

45) Los socios nombran a los administradores.

46) En las sociedades no accionadas, si su contrato peca su inamovilidad, los socios administradores no la podrán remover sino por dolo, culpa, incapacidad o incumplimiento.

47) Los administradores tienen las facultades de representar legalmente la sociedad.

48) El administrador no puede delegar.

49) Si hay dos administradores, deben tomar juntos las decisiones.

50) El administrador es responsable del daño.

51) Solo el administrador o el mandatario pueden usar la razón social.

52) El administrador es responsable ilimitadamente a los daños que causara.

53) Las sociedades mercantiles llevarán libros de actas.

54) Si el administrador tuviera falta de facultades, los socios resolverán.

55) Los administradores deben dar cuentas a los socios.

56) Si los socios son administradores, se deberán dar cuentas.

Existen 1 tipos de sociedades: Colectiva, en comandita simple, y anónimas y de responsabilidad limitada, en comandita por acciones.

Sociedad anónima (86-194)

Son las que tienen el capital dividido por acciones, el accionista solo tiene la responsabilidad del pago de las acciones que hubiere suscrito.

Su capital será la suma máxima que la sociedad emita en acciones.

Se identificará con la razón social y "sociedad anónima" o S.A. para abreviar.

Las acciones se representan como títulos que representen su acreditación. Todas las repartidas tendrán la misma unidad de valor (1 acción = x cantidad por igual).

Confieren los derechos de participar en reparto de utilidades social y del patrimonio tras la liquidación, derecho preferente en la emisión

de nuevas acciones y el voto.

Estas acciones se podrán utilizar como pago de socio moroso. Las acciones solo se podrán amortizar si se pagan totalmente.

La asamblea general será formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos. Es el órgano supremo de la sociedad.

La fiscalización la llevarán los accionistas.

Sociedad colectiva (59-61)

Es en la cual los socios responden de modo subsidiario, ilimitada y solidariamente, de las obligaciones sociales.

La razón social se forma con el nombre y apellido de uno de los socios, o con los de los socios

con el agregado: "y Compañía sociedad Colectiva" abreviado" y Cía S.C.

Sociedad en Comandita simple. (68-71)

Es la compuesta por uno o varios socios comanditarios que responden de forma subsidiaria, ilimitada y solidaria de las obligaciones sociales.

Las aportaciones no pueden ser representadas por títulos o acciones.

La razón social lleva el agregado: "y Compañía, Sociedad en Comandita" abreviado "y Cía. S. en C.

Sociedad de Responsabilidad limitada (78-80)

Es la compuesta por varios socios que solo están obligados al pago de sus aportaciones. El capital será dividido en aportaciones que no podrán

incorporarse a títulos ni denominarse acciones.

El número de socios no podrá exceder a 20.

Lleva la leyenda: "y Compañía limitada" abreviarse Ltda. O Cía Ltda.

No habrán socios industriales.

Sociedad en Comandita por acciones.

En la cual los socios comanditarios se suscriben en acciones.

Lleva la leyenda: "y Compañía Sociedad en Comandita por acciones" abreviada: y Cía. S.C.A.